

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2018

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Carrera 8 No. 12B-31
Bogotá

REFERENCIA: Alerta Tempana de Inminencia¹ N° 043-18 debido a la situación de riesgo de las comunidades indígenas de las comunidades Lloraudó, Opogodó, Alto Mumburudó, Santa Fe, Oscordó, Bachichí, Piedras, Pital, Dokabú y la cabecera corregimental de Santa Cecilia del municipio de **Pueblo Rico**, Risaralda.

Respetado doctor Rivera:

En concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2124 de 2017, remito Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, por la situación de riesgo en la cual se encuentran las comunidades Embera Katío y afrocolombianas de las poblaciones de Lloraudó, Opogodó, Alto Mumburudó, Santa Fe, Oscordó, Bachichí, Piedras, Pital, Dokabú y la cabecera del corregimiento de Santa Cecilia, riesgo configurado por la alta posibilidad de desplazamiento forzado, confinamiento, restricción alimentaria y otras vulneraciones derivadas de la presencia y accionar de los grupos armados en su territorio, con el objeto de que se active la respuesta institucional oportuna para la salvaguarda de los derechos fundamentales de comunidades indígenas, negras y campesinas mestizas de la zona.

El escenario de riesgo inminente actual en el municipio de Pueblo Rico se configura por los siguientes factores:

El fortalecimiento de la presencia y movilidad del Frente de Guerra Occidental del Ejército de Liberación Nacional, estructura armada que ha afianzado su control sobre el corredor estratégico localizado en la zona cordillerana de los departamentos de Chocó (subregión del San Juan), Risaralda (Pueblo Rico y Mistrató) y Antioquia (Suroeste), a partir de la salida de las FARC EP como actor armado, derivado de su proceso de transición hacia la vida civil.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11)

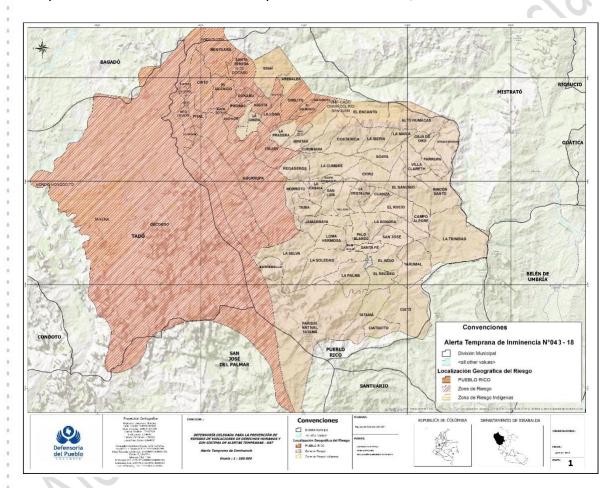
Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





- El proceso de expansión de grupos armados ilegales, posteriores a la desmovilización o sucesores del paramilitarismo, que se movilizan desde el municipio de Tadó, departamento del Chocó, hacia la jurisdicción de Pueblo Rico, con el objeto de controlar la conexión entre las áreas de cultivos de uso ilícito, procesamiento de alcaloides y la salida hacia el centro del país por el departamento de Risaralda.
- La posibilidad de confrontación bélica entre grupos armados con interposición de población civil en las áreas de expansión tanto del ELN, como de las AGC.



El territorio del municipio de Pueblo Rico, está compuesto por los corregimientos de Villa Claret, en la zona suroccidental limítrofe con el municipio chocoano de San José del Palmar, con el cual comparte la jurisdicción del Parque Natural Nacional de Tatamá, y el corregimiento de Santa Cecilia en la franja limítrofe con Tadó, Chocó, en el cual se encuentra ubicados los resguardos: Embera Katío Gitó Dokabú y Embera Chamí unificado del rio San Juan, así como los consejos comunitarios de Santa Cecilia y Piedras Bachichí. Se trata de un territorio interétnico, dada la presencia de comunidades pertenecientes a los

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





pueblos Embera Katío y Embera Chamí, así como comunidades negras asentadas ancestralmente en Santa Cecilia.

Su localización geoestratégica, implica el interés de grupos armados ilegales por: i) el dominio de la franja que comunica las áreas de cultivos de uso ilícito y producción de estupefacientes ubicadas en la subregión del medio San Juan chocoano, con la zona centro del país, por el paso hacia el departamento de Risaralda y el suroeste antioqueño por los municipios de Andes y Jardín; ii) así como el reclutamiento forzado como estrategia para el fortalecimiento de sus estructuras armadas; iii) y el control de los sujetos colectivos, asentados en la zona para impedir el acceso a la justicia y la denuncia de acciones violatorias de los derechos humanos.

Desde finales de 2016, el ELN ha fortalecido su presencia en el municipio de San José del Palmar y la zona de cordillera de Pueblo Rico y Mistrató, con un aumento en el tránsito por los territorios de comunidades asentadas en las cuencas de los ríos San Juan y Ágüita.

Su objetivo, es mantener la conexión entre las estructuras de Frente de Guerra Occidental hacia el centro del país y "defender" el control armado sobre las zonas de provisión de insumos y financiación en el medio San Juan chocoano y la zona de explotación minera del Alto Andágueda en Bagadó.

Por otro lado, desde 2016, grupos posteriores a la desmovilización de las AUC, han incrementado su accionar en la zona rural del municipio de Pueblo Rico, con incursiones desde Tadó, Chocó, en el corregimiento de Santa Cecilia y las veredas de Itaurí, Oscordó Piedras, Dokabú y Ágüita. En estas incursiones se identifican como "Paisas" "Paras" "Autodefensas" y/o "Gaitanistas" indistintamente y tiene por objeto imponer su control armado en zonas en las cuales la guerrilla ha hecho presencia histórica y ha ejercido control social y territorial.

I. ANTECEDENTES

La dinámica del conflicto armado en la subregión noroccidental del departamento de Risaralda, se ha configurado por la influencia del Frente de Guerra Occidental del ELN, desde la frontera con Tadó (Chocó) hasta la zona rural del corregimiento de Santa Cecilia; en esta subregión, el ELN ha implementado mecanismos de control social y territorial mediante amenazas y paros armados que han configurado restricciones a las comunidades negras e indígenas.

Durante el 2016, los gobernadores mayores de los resguardos de Embera Katío Gitó Dokabú y Embera Chamí unificado del río San Juan, fueron amenazados entre febrero y junio; en julio de 2016 y en abril de 2017, se registró el desplazamiento de comunidades indígenas tanto del resguardo Tahamí del Alto Andágueda, como del resguardo Katío Gitó Dokabú.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





En marzo de 2016, el cabildo mayor de Gitó Dokabú fue amenazado por hombres armados; posteriormente, el 3 de junio, integrantes del ELN ingresaron al resguardo e intentaron asesinar a una autoridad indígena en la comunidad de Bajo Gitó.

En 2016, el ELN declaró como "objetivo militar" a los desmovilizados de las FARC EP que hasta ese momento hicieran parte de programas gubernamentales para la reintegración. En julio de 2016, un joven Emberá desmovilizado fue víctima de atentado en la comunidad de Dokabú, luego de ser perseguido desde el resguardo Tahamí del Alto Andágueda, en Bagadó, Chocó.

Por otro lado, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, han incursionado en comunidades de Pueblo Rico desde 2016, con el objeto de expandir su control armado y los mecanismos contrainsurgentes y para el control de las economías legales e ilegales de la zona. Este grupo armado ilegal, surgido con posterioridad a la desmovilización de las AUC, busca afianzar su control de la comunicación terrestre entre Istmina y Tadó, Chocó, hacia el centro del país por la salida a Pereira, teniendo presencia en los municipios de Santuario, Apia y La Virginia.

El 27 de Abril de 2017, el señor Octavio Guatiquí y su hijo de 10 años de edad, pertenecientes a la comunidad Cuna Gitó, del Resguardo Indígena Gitó Dokabú, fueron abordados y hostigados por hombres armados. Ante esta situación, el niño logró huir y al llegar a la comunidad, dio aviso a los demás; mientras tanto los hombres amarraron a un árbol con cadenas a Octavio, indagando sobre el paradero de las autoridades del Resguardo, los docentes de la escuela y algunos líderes. Estos hechos generaron el desplazamiento forzado de 559 indígenas Embera Katío del resguardo Gitó Dokabú por la presencia de actores armados ilegales en su territorio y la intimidación a comuneros.

A mediados de 2017, fue distribuido un panfleto en el cual se amenazó a la población socialmente estigmatizada, como a jóvenes presuntamente consumidores de estupefacientes e infractores, y se prohibió el tránsito por las veredas en horas de la noche.

El 26 de mayo de 2017, la Autoridad Mayor tradicional, el Consejo de Justicia Embera, un Asesor del Resguardo y el consejero Mayor del CRIR, fueron objeto de amenazas contra su vida mediante panfleto firmado por la Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

Desde octubre de 2017, integrantes del ELN han transitado e ingresado a las comunidades Cundumí, Puerto Leticia, el Diamante, Niamurcito, el Encanto, Alto Humacas, la Palmita, indagando por autoridades tradicionales y líderes comunitarios. A esto se suma que las situaciones de amenaza en contra de los líderes indígenas, entre los que se encuentra Rodrigo Nacávera, se ha acentuado por la presencia de hombres armados y encapuchados en las comunidades de la parte baja del resguardo (accesible vía carreteable) con posterioridad a la realización de la Minga Indígena entre octubre y noviembre del año anterior.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





El 3 de noviembre de 2017, hombres quienes se movilizaban en una camioneta de alta gama, detuvieron 2 comuneros del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, a la salida de Pueblo Rico. Los hombres, quienes se encontraban armados, fueron identificados como paramilitares, durante la retención que duró aproximadamente hora y media indagaron agresivamente por líderes de las comunidades y manifestaron que "eso no se quedaba así" que sabían cómo ubicarlos y posteriormente dejaron ir a los comuneros retenidos ilegalmente.

II. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

Las dinámicas de reforzamiento del frente de Guerra Occidental del ELN y de expansión de los grupos sucesores del paramilitarismo, configuran actualmente el riesgo de confrontación armada con interposición de población civil y de control poblacional, tal como se ha evidenciado en el municipio de San José del Palmar y de Bagadó Chocó. Esta dinámica se irradia geográficamente, motivada por los intereses de los grupos armados en controlar las economías legales locales, mediante el cobro de exacciones, y afianzar su poderío en las actividades del narcotráfico que en los municipios chocoanos se presenta.

Esto deriva en la compleja situación humanitaria para comunidades afrocolombianas e indígenas (Embera Chamí y Embera Katío). Las cuales comportan sujetos colectivos de especial protección constitucional contemplados por la Corte Constitucional en el Auto 04 de 2009, declarados en riesgo de extinción física y cultural como consecuencia de la dinámica del conflicto armado y los factores subyacentes de este. Subyace el interés en el desarrollo de proyectos extractivos de los bienes comunes naturales de sus territorios ancestrales, para la explotación minera o la generación de energía hidroeléctrica, sin la efectiva y real garantía a los derechos al territorio, la consulta previa y la integridad cultural, entre otros derechos colectivos.

El 13 y 14 de abril hombres armados ingresaron a las comunidades de Similitó y la Loma del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan zona Pueblo Rico.

Entre el 29 y el 30 de marzo hombres armados encapuchados ingresaron a la comunidad de Bajo San Juan y Cundumí, indagando por las autoridades y líderes indígenas, entre ellos el gobernador Mayor del Resguardo.

El 27 de marzo de 2018, hombres armados amenazaron de muerte al consejero de Justicia de la Comunidad de Lloraudó; el hecho generó el desplazamiento forzado de 6 familias hacia la cabecera del municipio de Pueblo Rico. El grupo armado ilegal que incursionó en el territorio no ha sido identificado.

El 10 de marzo de 2018, hombres armados, se encontraban indagando en el corregimiento de Santa Cecilia por el señor Darío Tapasco, líder de comunidades negras de Pueblo Rico; el hecho se presentó luego de que el líder denunciara que los motivos del homicidio de María Yolanda Maturana, se estaba presentando como una situación personal,

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





desconociendo la presencia de actores armados en la zona y los impactos ambientales del proyecto de generación de energía eléctrica sobre el río San Juan, denunciados por la lideresa asesinada meses anteriores.

Estos hechos han generado temor entre la población y la consecuente desconfianza en los diálogos con las instituciones, hasta el punto de negarse a participar en escenarios oficiales para la garantía de derechos fundamentales y la interlocución con entidades gubernamentales. El escenario de riesgo ha implantado mecanismos de violencia tácitos que impiden la participación efectiva, la exigibilidad de derechos, la denuncia de vulneraciones y el acceso a la justicia, por lo cual los líderes y lideresas se abstienen a interactuar con las entidades del Estado respecto de las acciones y estrategias de los actores armados.

El 18 de febrero de 2018, 3 hombres armados y encapuchados ingresaron a la vivienda de Rodrigo Nacávera cometiendo actos de pillaje, mientras él y su familia se encontraban en la ciudad de Pereira.

El 1 de febrero de 2018, aproximadamente a la 7:30 pm, fue asesinada por hombres armados encapuchados vestidos de negro, la señora María Yolanda Maturana de 68 años de edad, lideresa tradicional del consejo Comunitario de comunidades negras de Santa Cecilia y líder ambientalista. El homicidio se presentó en su vivienda ubicada en el sector de Cinto del corregimiento de Santa Cecilia. La lideresa había sido hostigada y presionada por integrantes de las AGC en agosto de 2017, estos integrantes de la estructura armada ilegal se movilizan entre el municipio de Tadó y el corregimiento de Santa Cecilia (límites entre Risaralda y Chocó). Su esposo había sido asesinado en octubre de 2015. Por estos hechos la Policía Nacional había incluido a María Yolanda en el programa de Plan Padrino, el cual fue retirado el 31 de enero de 2018.

Desde finales de enero de 2018, hombres armados han incursionado en las comunidades Embera Katío de Opogodó, Santa Fe y Alto Mumburudó.

El 6 de enero de 2018, integrantes del ELN ingresaron a la comunidad de Cundumí indagando por la presencia de los líderes tradicionales del resguardo Rodrigo Nacávera y Martín Siágama.

El 31 de diciembre de 2017 un integrante del ELN expresó amenazas directamente contra Rodrigo Nacávera (Consejero Mayor del CRIR) y Martin Siágama (Gobernador Mayor del Resguardo Embera Chamí unificado del rio San Juan) en la comunidad de Cundumí.

La Defensoría del Pueblo ALERTA sobre la inminente situación de confinamiento, desplazamiento forzado (masivo, familiar y/o individual), restricciones a la movilidad, restricciones alimentarias, violencia sexual, amenazas generalizadas e individuales contra líderes y lideresas, reclutamiento forzado para el fortalecimiento de estructuras armadas y homicidios y atentados contra la vida e integridad de comuneros, así como enfrentamientos con interposición de población civil y afectación a bienes indispensables para la

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





supervivencia dada la presencia de actores armados y sus dinámicas de apropiación y control violento de los territorios de comunidades indígenas, afrocolombianos y familias campesinas mestizas de la zona rural del municipio de Pueblo Rico, jurisdicción del corregimiento de Santa Cecilia.

III. RECOMENDACIONES

Con base en el escenario descrito, en el marco de los principios de distinción y protección del Derecho Internacional Humanitario, la Defensoría del Pueblo recomienda:

- 1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, tramitar de manera inmediata esta Alerta Tempranas de inminencia con el objeto de que se adopte de manera urgente las acciones institucionales de protección para las comunidades de: Lloraudó, Opogodó, Alto Mumburudó, Santa Fe, Oscordó, Bachichí, Piedras, Pital, Dobabú y la cabecera corregimental de Santa Cecilia del municipio de Pueblo Rico, Risaralda.
- 2. A la Gobernación de Risaralda, en coordinación con la Alcaldía municipal de Pueblo Rico, implementar las disposiciones de prevención integral y garantías de no repetición según lo contemplado en el Decreto 1581 de 2017 para la atención oportuna de las comunidades en situación de desplazamiento o confinamiento.
- 3. Al Ministerio de Defensa Nacional, realizar los procedimientos correspondientes para proteger la vida e integridad de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas de la zona rural de Pueblo Rico, en observancia los principios del DIH y las directivas ministeriales de protección de derechos colectivos de comunidades étnicas y derechos fundamentales.
- 4. Al Ministerio del Interior para que apoye a la Alcaldía del municipio de Pueblo Rico, en el diseño y ejecución de los Planes Integrales de prevención y garantías de no repetición, y en la incorporación de estrategias de protección de derechos fundamentales en las herramientas de planeación municipal.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que concerté con las autoridades étnicas e implemente oportunamente planes colectivos en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2078 de 2017 y en observancia y aplicación del enfoque diferencial étnico.
- 6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, convoque y coordine las acciones interinstitucionales necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pueblo Rico, en el marco del enfoque diferencial étnico y de género.
- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para que implemente estrategias de prevención oportuna del reclutamiento forzado y utilización de NNAJ en las acciones del conflicto armado en observancia del enfoque diferencial étnico y de género.
- 8. A la Personería municipal de Pueblo Rico para que lleve a cabo el seguimiento y verificación de las acciones de prevención y protección de derechos fundamentales con enfoque diferencial.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





- 9. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
 - Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
 - Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0/18

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

